MI UNIVERSIDAD UDS



MATERIA: DERECHO FISCAL

NOMBRE DEL ALUMNO BRAYAN JOSEPH TLAMANI LOPEZ

NOMBRE DEL DOCENTE: ROXANA CLARET MORENO

UNIDAD : II Y III

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA UDS

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FISCAL



¿CUÁNDO NACE LA OBLIGACIÓN?

CONCEPTO

la obligación fiscal nace en el momento en que se realiza el hecho jurídico previsto por la ley como su presupuesto, que siempre es un acto o hecho de un particular.

CONCEPTO

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

CONCEPTO

¿CUÁNDO NACE LA OBLIGACIÓN

TRIBUTARIA DEL SUJETO PASIVO SEA

PERSONA FÍSICA O MORAL?

En lo que a pago de impuestos y tributos se refiere, el sujeto pasivo, físico o moral, está obligado a realizar su contribución de manera periódica, según los plazos que establezca el Estado. El sujeto pasivo es generadora del elemento económico del cual brotan estas obligaciones tributarias.

LA DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL



QUE ANTECEDE A LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

QUIÉN REALIZA LA DETERMINACIÓN FISCAL

CONCEPTO

El crédito fiscal es una cantidad que se determina cuando el monto de las deducciones es mayor a los ingresos gravados, es decir aquellos productos que causan IVA, y que se dividen según la tarifa que se les aplique, en el ejercicio que se trate.

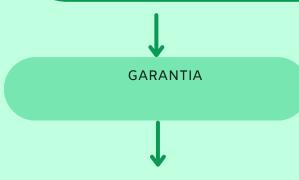
CONCEPTO

Para que exista crédito fiscal es necesario que el sujeto pasivo de la obligación tributaria realice un acto o incurra en una omisión que se comprendan dentro de la situación jurídica que define la ley, esto es, se necesita que al mismo tiempo que exista un hecho, haya una norma legal que le sea aplicable

CONCEPTO

Corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario. Si las autoridades fiscales deben hacer la determinación, los contribuyentes les proporcionarán la información necesaria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su causación.

LA GARANTÍA DEL CRÉDITO FISCAL.



CÓMO SE GARANTIZA EL INTERÉS FISCAL

COMO GARANTIZAR UN CREDITO

CONCEPTO

Es el tipo de garantía donde un tercero (persona física o moral) comprueba su solvencia y se hace responsable del pago del adeudo fiscal, en caso de que tu no lo hicieras, firmándolo ante la autoridad fiscal o ante fedatario público.

CONCEPTO

La garantía debe cubrir el valor del adeudo a la fecha en que se otorgó la garantía, más los posibles recargos generados en los siguientes 12 meses. Éstos se calculan multiplicando por 12 la última tasa mensual de recargos por retraso en el pago (lo que se conoce como "mora

CONCEPTO

- 1. Depósitos en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes.
- 2. Prenda o hipoteca.
- 3. Fianza.
- 4. Obligación solidaria.
- 5. Embargo en la vía administrativa.